



Boletín Oficial

Municipalidad de la Ciudad de San Juan

SAN JUAN, 16 de Septiembre de 2020

BOLETIN Nº 277

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - ORDENANZA Nº 4382 del 2 de Setiembre de 1993.-

Autoridades

Dr. EMILIO BAISTROCCHI

Intendente

Arq. Ariel Palma

Presidente Concejo Deliberante

Lic. Sergio Mordacci

Sec. de Coordinación de Gabinete

'Los documentos publicados en el Boletín Oficial Municipal, serán tenidos por auténticos y obligatorios, en su caso' Art. 2 - OM:4382 (t.o.)

SUMARIO	---
SECCIÓN CONCEJO DELIBERANTE	---SECCIÓN CONCEJO DELIBERANTE---
Ordenanzas -----1	ORDENANZAS
SECCIÓN EJECUTIVO MUNICIPAL	ORDENANZA Nº 13174
Decretos -----2	EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN JUAN SANCIONA:
	ARTÍCULO 1º.-Asígnase, a partir de la fecha de sanción de la presente, los siguientes nombres a las calles principal del Barrio Costa Canal III: Dr. Rogelio Rafael Cerdera a la Calle Principal del Barrio, tramo comprendido entre calle Mendoza Norte y Calle Salta Norte.-
	ARTÍCULO 2º.-Asígnase, a partir de la fecha de sanción de la presente, el nombre de: Pasaje Indalecio Cortinez, al pasaje vehicular interno ubicado entre calles Catamarca Norte y Leandro N. Alem Norte.-
	ARTÍCULO 3º.-Asígnase el nombre de “ Plaza Virgen de Lourdes”, a la Plaza Principal ubicada en costado Norte de Pasaje Indalecio Cortinez del Barrio Costa Canal III.-
	ARTÍCULO 4º.-El Departamento Ejecutivo Municipal, proceda a identificar la “Plaza Virgen de Lourdes” con la colocación de la cartelería correspondiente.-
	ARTÍCULO 5º.-COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y FECHO, PASE AL CE.DO.M. PARA SU ARCHIVO.-

SALA DE SESIONES DEL CONCEJO
DELIBERANTE.-
SAN JUAN, 16 de Julio de 2020.-
Fdo.: Arq. Ariel E. Palma. Presidente del Concejo
Deliberante.

---SECCIÓN EJECUTIVO MUNICIPAL----

DECRETOS

DECRETO Nº 2097

SAN JUAN, 19 de Agosto de 2020.

VISTO:

El Expediente Nº 07223-C-2020, la Ordenanza Nº
13.174 de fecha 16 de Julio de 2020 y;

CONSIDERANDO:

Que la misma debe contar con la promulgación de
este Departamento Ejecutivo.

POR ELLO

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE SAN JUAN

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 13.174
sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 16
de Julio de 2020.

ARTICULO 2º: Tome conocimiento a sus efectos
Coordinación de Gabinete; Secretarías: de Gobierno,
Hacienda, Planificación Urbana, Ambiente y
Servicios, Cultura, Turismo y Educacion; Dirección de
Comunicación Institucional; Dirección de Obras;
Dirección de Planeamiento; Dirección de Movilidad
Urbana; Asesoría Letrada; Fiscalía General;
Juzgados de Faltas; Concejo Deliberante y CEDOM.

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese y dése al
Registro Oficial.

Fdo.: Dr. Emilio Baistrocchi Intendente Municipal de
la Municipalidad de la Ciudad de San Juan.

Lic. Sergio Mordacci Coordinador de Gabinete de la
Municipalidad de la Ciudad de San Juan.